



Municipalidad Provincial de Yungay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°250 -2008-MPY/GM

Yungay, 16 JUL 2008

VISTO

El expediente N° 3167-2008, presentado por el Sr. Señor AMBROCIO CONSOLACIÓN CONSOLACIÓN, Gerente de la Empresa de Transportes "MILLA MORALES" E.I.R.L, solicitando que se le otorgue el Permiso de Operación para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: QUILLO - MOJON y VICEVERSA en vehículos de clase Station Wagon, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las leyes de la Reforma Constitucional Números 27680 y 28607, las cuales establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo estipulado en el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, tal como también se establece en el numeral 2.2 del artículo 73° y el artículo 81° de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades;

Que, el artículo 17° de la ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, acorde con lo estipulado por el artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establecen que las Municipalidades Provinciales tienen facultades para normar, gestionar y fiscalizar el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, es función de la Municipalidad fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción, advirtiendo que el recurrente es persona jurídica de derecho privado, deseoso de prestar el servicio público de transporte de pasajeros en vehículos de clase Station Wagon y Cmta Rural dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, y que es necesario brindarle todo el apoyo a las empresas organizadas para lograr el desarrollo integral de nuestra Provincia;



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, el Jefe encargado de la División de Transito y Transporte Público, mediante informe N° 102-2008-MPY/GDL/DTyTP, opina favorablemente para el otorgamiento del Permiso de Operación a la Empresa de Transportes "MILLA MORALES" E.I.R.L, por cuanto cumple con los requisitos preestablecidos de las normas pertinentes;

Y, de conformidad con el cuerpo legal invocado y a lo establecido por el artículo 39° y el artículo 81° de la ley 27972- ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A LA:

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTES EMPRESA "MILLA MORALES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ruta : En la Ruta:
QUILLO - MOJON y Viceversa

Gerente General : Sr. AMBROCIO QUIROZ CONSOLACION

R.U.C : 20445702979

Tipo del Servicio : Servicio Regular de Transporte de pasajeros

Clase de vehiculo : STATION WAGON Y CMTA RURAL

Vigencia : al 31 de Diciembre del 2008.

Horario : de 06:00 a.m. hasta las 20:00 p.m.

Flota Vehicular :

N°	Placa	Propietario	Aseguradora	Vigencia del SOATAI
01	TE-2235	AMBROSIO QUIROZ CONSOLACIÓN	AFOCAT - Ancash	19/05/2009
02	SGI-218	AMBROSIO QUIROZ CONSOLACIÓN	AFOCAT - Ancash	20/02/2008
03	SC-4271	DIAZ RIQUEZ NICANOR FRANCISCO	AFOCAT - Ancash	14/11/2008
04	RIB-649	AMBROSIO QUIROZ CONSOLACIÓN	AFOCAT - Ancash	19/05/2009

Artículo Segundo.- OBLIGAR a la Empresa de Transportes "MILLA MORALES" E.I.R.L. al cumplimiento de las normas nacionales vigentes y a las Ordenanzas Municipales Nro 011-2006-



Municipalidad Provincial de Yungay



GPY- Reglamento de Tránsito y Transporte Público para la Provincia de Yungay- y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 03-2008-MPY.

Artículo Tercero.- HABILITAR la flota vehicular de la Empresa de Transportes "MILLA MORALES" E.I.R.L. en la ruta indicada, mediante Certificados de habilitación vehicular e inscribirlo en el registro Municipal de vehículos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público el cumplimiento de la presente Resolución y comuníquese al jefe Provincial de la PNP la expedición de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Manoel E. Urbina Figuerola
GERENTE MUNICIPAL